AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - **INFIBAGUÉ**

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: OGTD - CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD, MODERNIZACIÓN Y LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS, LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, LICENCIAS DE PUBLICACIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES Y LICENCIAS DEL SERVICIO AMAZON CLOUD PARA EL SISTEMA RUEDA POR IBAGUÉ, PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE.

Que el objeto del contrato esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios asi:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Producto
43	22	2501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
81	11	2501	Servicio de licencias del software del computador.
81	16	15	Servicios de administración de acceso
86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no - científica

CORRESPONDENCIA: Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico por medio de la plataforma SECOP II.

La correspondencia electrónica u observaciones deben enviarse por medio de la plataforma SECOP II en el horario establecido en el cronograma de la plataforma.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del

acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico, el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento

el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Las cuáles serán publicadas por la entidad junto con el informe de evaluación. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponente cuando publique el informe de evaluación preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Publicados en la Plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($200.754.190), suma que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria según el Certificado de Disponibilidad expedido por la Dirección Financiera – No. 2026-898 del 02 de septiembre de 2026.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados

como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
CAN	Bolivia	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
	Ecuador	SI	NO	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación, de acuerdo con la anterior tabla.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la

convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (...)".

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso.

Una vez verificados los requisitos exigidos por el precitado artículo, se concluye que el presente proceso de contratación PUEDE ser limitado a MIPYMES.

***CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS**, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común.*

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, principios de la función pública del artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, adicionalmente puede consultar el proceso en la página www.colombiacompra.gov.co y en la entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

CAPACIDAD

Los documentos habilitantes, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, los cuales de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 versan sobre:

Capacidad Jurídica.
Capacidad Financiera
Capacidad Organizacional
Condiciones de Experiencia.

Los requisitos habilitantes se encuentran debidamente detallados en el Proyecto de pliego de Condiciones para que estos puedan ser consultados y verificados por los proponentes.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales y extranjeros, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita realizar las actividades establecidas en el objeto del proceso. Los oferentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

El cronograma general del proceso es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS JAVIER CERÓN CALDERÓN
GERENTE GENERAL (E)
Según Decreto Municipal No.1000- 0592 del 02 de octubre de 2026 y
Acta de Posesión No. 1400-292 de fecha del 02 de octubre de 2026

Proyectó: Paula Andrea Lamprea Salazar. - Abogada Contratista - Secretaria General.
María Paula Mora García. -Abogada Contratista - Secretaria General.
Revisó y aprobó: Aura Natalia Ramírez Rozo - Secretaría General INFIBAGUÉ.